

## Licencia de obra menor

---

### Objeto:

Son obras de escasa entidad y cuantía que no afectan a elementos estructurales de la edificación (cimentación, estructura y cubierta)

A título meramente indicativo, y sin perjuicio de otras, se relacionan las siguientes:

**a) Obras realizadas desde la vía pública.**

- Colocación de rótulos, banderas y anuncios luminosos en edificios.
- Murado de solares.
- Establecimiento de vallas o cercas de protección de obras .
- Construcción de puentes o andamios y similares.
- Construcción o instalación de barracones provisionales de obras.

**b) Obras menores auxiliares de la construcción:**

- Ejecución de catas, pozos y sondeos de exploración cuando aún no se hubiere otorgado licencia de obras.
- Recalce de edificios para construir otros que dispongan de licencia.

**c) Obras menores de mejora o reparación de edificios en general:**

- Instalación de ascensores.
- Reparación de balcones, repisas o elementos salientes.
- Cerramiento ligero de carpintería metálica o madera en terrazas, teniendo en cuenta que la superficie de terraza y áticos no pueden cubrirse con ningún tipo de estructura metálica o de madera.
- Ejecución de piscinas en los jardines de parcelas destinadas a viviendas unifamiliares, incluso en caso de piscinas prefabricadas.
- Adecuación de locales para adecuarlos a un uso autorizable.
- Reforma interior de viviendas en las que se modifiquen como máximo el 15% de la tabiquería, ya que si se supera el 15% deberá tramitarse como obra mayor.
- Apertura y/o cierre de huecos.
- Los cerramientos de balcones.

### Documentación a aportar:

#### Suelo Rústico:

**Vallado de finca:** (No necesita Calificación Territorial), deberá presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia de la Escritura de Propiedad
- Fotocopia del D.N.I.
- Plano de situación de la finca
- Memoria descriptiva de las obras a realizar: tipo de obra, Materiales, etc.
- Presupuesto desglosado por partidas y unidades de obra a realizar incluyendo la mano de obra
- Plano de planta de la parcela a escala, donde se indiquen accesos a la misma, situación de las obras de vallado a realizar con respecto a la finca, etc.
- Planos de alzado y sección del vallado, a escala.
- Fotografías de la finca y zonas de actuación.

**Resto de obras:** (Necesita la obtención de la Calificación Territorial), para la obtención de la Calificación Territorial debe presentar la siguiente documentación:

Solicitud del Interesado.

Estudio por quintuplicado ejemplar que deberá contener lo siguientes apartados:

Memoria descriptiva y justificativa de actuación y usos previstos, distinguiendo los siguientes apartados:

Justificación y necesidad de la actuación y viabilidad de las obras.

Descripción pormenorizada de las obras a realizar.

Presupuesto de las obras a realizar.

Descripción y valoración, en su caso de las infraestructuras a realizar tendentes a conseguir el funcionamiento de las instalaciones previstas, así como una descripción de las obras a realizar para la conexión de la actuación con las redes generales, justificando así el mantenimiento de la calidad de servicio de las infraestructuras existentes.

En caso de legalizaciones de actuaciones o usos deberá especificarse expresamente en cada proyecto.

En el caso de actividades, construcciones e instalaciones necesarias para las explotaciones de tal carácter (movimientos de tierra, invernaderos, granjas, establos, cuartos de aperos, almacenes, etc.), deberá acreditarse que guardan proporción con la extensión y características de dichas explotaciones y estar vinculados a los mismos.

En el caso de viviendas en asentamiento agrícola se deberá acreditar estar directamente vinculada a la correspondiente explotación agrícola y la debida proporción entre la edificación y la actividad, a tal efecto se especificará como mínimo en la memoria tipo de cultivo, croquis en planta de la explotación y tener en cuenta que no pueden entenderse como asentamientos agrícolas los ámbitos del suelo rústico en los que el planeamiento general vigente, no adaptado a la nueva ley, permita la edificación residencial, toda vez que se trata de una categoría de suelo inexistente en la Ley 5/1987, y para la que el art. 55.9 de la Ley 9/1999, exige su reconocimiento y delimitación por el planeamiento general conforme a los criterios que establezca el planeamiento insular.

## **Planos.-**

Plano de situación de la parcela con una escala de definición al menos de 1:5000 de la cartografía oficial del Gobierno de Canarias, donde se sitúe y delimite la parcela afectada por la actuación (se lo facilita el Cabildo o el Ayuntamiento).

Emplazamiento de las edificaciones existentes y de los accesos a la finca (cotas en mts.)

Croquis de emplazamiento de la construcción, obra, instalación, movimiento de tierras, dentro de las parcelas, a escala y acotando su separación a linderos.

Planos a escala y acotados de planta, alzado y sección de las edificaciones y construcciones objeto de la solicitud a escala mínimo

1:100, en caso de rehabilitación de edificaciones debe presentarse además los planos relativos a la situación actual.

En su caso, localización de las redes de conexión a las redes generales.

Cuando se trate de movimientos de tierras, (desmontes, rellenos o nivelaciones), caminos, carreteras, extracciones o similares, deberá aportarse perfiles longitudinales, transversales, señalando los perfiles actuales y modificados.

#### **Deberán aportarse fotografías relativas a:**

Las zonas afectadas por las actuaciones o usos objeto de la calificación territorial referenciadas a los planos de situación aportados.

Visión panorámica de la finca y su entorno.

En el caso de legalización y rehabilitación, deberá presentarse fotografías de la actuación objeto de legalización y del estado previo a las obras o instalación así como del entorno en su estado actual, en caso de movimientos de tierra.

Aquella otras que consideren convenientes para valorar la actuación.

Cuando la actividad proyectada esté sujeta a evaluación de Impacto: la Declaración de Impacto deberá ser previa a la aprobación de la Calificación Territorial, debiéndose aportar inmediatamente antes de la aprobación de la calificación territorial para incorporarla a su contenido.

Otra documentación que se estime necesaria. Documentación complementaria: entre la que se incluirá estudios de impacto territorial o sobre el entorno y estudios de evaluación ecológica, cuando se prevea que puedan producirse afecciones significativas al medio y al paisaje.

Fotocopia de la Escritura de propiedad, contrato de arrendamiento, etc.

#### **Suelo Urbano:**

Cualquier tipo de obras que no suponga aumento de volumen, debe presentar la siguiente documentación:

Solicitud del interesado.

Fotocopia del D.N.I.

Fotografía de la zona donde se pretende realizar la obra.

Presupuesto desglosado de las obras incluyendo la mano de obra.

Plano de situación